

**¡MI MARCA CADUCÓ!**



**Lic. Martha C. Bravo Rojas**

Recordemos que uno de los principios de las marcas, es el principio de caducidad, si una marca no se utiliza durante tres años consecutivos, dentro del territorio nacional, la marca caduca. Las marcas están hechas para tener una utilidad industrial, es decir, que estén en el comercio, a diferencia de un derecho de autor, en dónde se busca un reconocimiento, en las marcas, lo que se busca, es el uso exclusivo del signo distintivo. Por lo tanto, si no utilizas la marca; debes de dejarla libre para que, quién sí la vaya a explotar, la pueda registrar.

Anterior a la reforma del 2018, la caducidad debía ser solicitada por un tercero interesado, el cual debía iniciar un procedimiento administrativo de caducidad, solicitando a la Autoridad la caducidad de una marca que no se estaba utilizando, el titular de la marca tenía que demostrar el uso real y efectivo del signo distintivo para los productos o servicios que la había solicitado.

Con la reforma del 2018 cambiaron las reglas, ahora es obligación del titular de una marca declarar el uso para los productos o servicios que esta protege. Esta declaración de uso se debe realizar a los tres años de haber sido concedido el registro y, posteriormente, cada que se realice la renovación de la marca (recordemos que una marca se debe renovar cada diez años).

Este criterio se retomó en la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en su artículo 233; en donde se señala que se tendrán tres meses posteriores, contados a partir de que se cumpla el tercer año de haberse otorgado el registro, para realizar la declaración de uso real y efectivo de la marca y solo continuará la protección del registro en aquellos productos o servicio sobre los cuales se haya declarado el uso. En caso de no declarar el uso; el registro caducará de pleno derecho.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no te pedirá pruebas para realizar tu declaración de uso, derivado de que dicha declaración se realiza bajo protesta de decir verdad, en caso de realizar el trámite con datos falsos se estaría cometiendo el delito.

Si eres titular de una marca, es importante tener la fecha en que debes de dar tu declaración de uso, a fin de poder mantener vigente tu registro. Si tu marca fue concedida previo al 10 de agosto de 2018, entonces la declaración la deberás realizar hasta la fecha de su renovación.

Así que, si tienes una marca ¡úsala!